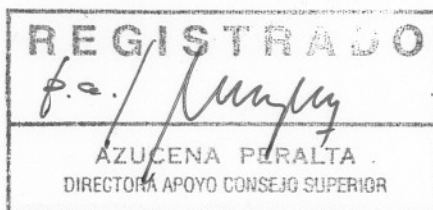




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 57/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Vicente David HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades, al cursar materias correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 57/2004 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 57/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Física, al alumno Vicente David HERRERA,

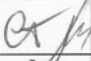



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Legajo N° 17-3236-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 299/2005

UTN
mel





ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



ING. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento